CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR B. B. N. EN LOS AUTOS "MINISTERIO PUBLICO C/ B. B. N. S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE ABUSO SEXUAL EN NIÑOS". Nº 885 - AÑO 2023. ----------

A.I. Nº 724

Asunción, 2 de julio de 2024-

VISTO: El escrito presentado por el **B. B. N.**, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, que obra a f. 13 de autos, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, el accionante desiste expresamente de la acción de inconstitucionalidad promovida por su parte, por así convenir a sus intereses. ----------

El artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia. ----------

El Art. 166 del Código Procesal Civil expresa: "*En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo*".

El Art. 168 del Código Procesal Civil expresa: *"Para desistir de la acción o de la instancia se requiere poder especial, o la conformidad del mandante expresada en el escrito respectivo."*----------

Por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma transcripta ut supra, el desistimiento formulado por el accionante deviene procedente.----------

En relación a las costas, las mismas deben ser impuestas a la parte accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 197 del C.P.C. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

RESUELVE:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por **B. B. N.**, por derecho propio patrocinio de y bajo abogado, en los autos mencionados ut supra, de conformidad al considerando de olución. estaras----------

IMPONER las costas a la parte accionante. ----------

NOTIFICAR por cedula. ----------

ANOTAR y registrar. ----------

Ante mí: Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Payón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I SUPREMA DE JUSTICIA